

Cuestión planteada	Respuesta no oficial
¿La medida 2 admitiría resolver el autoconsumo y aparte destinar excedentes a una comunidad energética con viviendas del entorno?	Serán elegible los autoconsumos colectivos en edificios públicos promovidos por las entidades públicas. Solamente el 20% restante entiendo que podría “cederse” a otros consumidores (dentro de los 500mt)
¿Las instalaciones de bombeo de agua para abastecimiento estarían incluidas en el Programa? Fotovoltaica y cambio de bombas por otras más eficientes.	SI. Debería tenerse especial cuidado en justificar que es necesario sustituir equipos comunes, bomba, por el cambio de tecnología.
¿Qué diferencia hay entre <b>Estudio Técnico</b> de justificación que se pide en todos los proyectos y <b>un Plan Estratégico</b> , por ejemplo, en temas de movilidad?	<p><i>El Estudio técnico es el documento técnico que “avale” la solicitud a nivel técnico, energético y ambiental. Se exige en todas las actuaciones.</i></p> <p><i>Para que un proyecto tenga la consideración especial de Proyecto Integral (financiado al 100%) necesita de un documento técnico que dé respuesta a los siguientes apartados:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a) el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental.</i></li> <li><i>b) los criterios de calidad o durabilidad (garantías, estándares de calidad, etc.) utilizados para seleccionar los distintos componentes.</i></li> <li><i>c) impacto sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga la puesta en marcha y mantenimiento proyecto, y estimación de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.</i></li> <li><i>d) impactos positivos previstos sobre el municipio y el entorno en términos sociales, en particular en relación con el reto demográfico, así como ambientales y económicos.</i></li> <li><i>e) plan de formación a personal adscrito a las entidades locales en relación con el impulso en el municipio de las tipologías de actuación objeto de ayuda.</i></li> </ul> <p><i>En el caso concreto de una peatonalización entiendo que, siguiendo estos apartados, debería hacerse mas hincapié los apartados c) d) e)</i></p>
¿Podría facilitarse un <b>ejemplo de plan estratégico para ser considerado proyecto integral?</b>	No hay disponible ningún modelo existente. Pero puede servir de ayuda revisar el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030. PNIE. <a href="#">Información socioeconómico.</a>
si se ha ejecutado ya gran parte de la renovación del alumbrado por led, queda un 20% de la población por pasar a led, en este caso para que sea justificable la medida se refiere solo a esta última unidad cuando se dice que debe superar el 80% de la potencia instalada?	Este 80% se refiere exclusivamente para proyectos denominados integrales (financiados al 100%) y establece que: “... <i>En el caso de municipios que hayan llevado a cabo con anterioridad reformas parciales de las instalaciones de alumbrado exterior, la actuación mínima restante objeto de ser considerada proyecto integral no puede ser inferior al 80 % en potencia instalada...</i> ”. <p>En todo caso podría tramitarse como un proyecto normal subvencionado al 85%.</p>
sí un requisito es aumentar la letra de la certificación energética del edificio, no se puede pedir para un edificio que ya sea letra A?	Para edificios que dispongan de certificado energético con calificación A en emisiones de CO <sub>2</sub> , <b>pero sea posible mejorar la calificación de la demanda térmica, será suficiente acreditar mediante certificado energético la mejora de una letra en dicha demanda.</b>